



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MPS/CM

Sandia, 03 de febrero del año 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de febrero del año 2020, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la UGEL - Sandia, el Oficio N° 0030-2020-GR-PUNO-GRDS-DREP/DUGELS-S, la Carta N° 004-2020-SGDSSM/MPS/RKBC, el Oficio N° 0008-2020-ME-GRP-DREP-DUGELS-DIES"Y" S, el Informe N° 0143-2020-SGDSSM/MPS/RKBC, el Informe N° 069-2020-MPS-OPPR/JRML, la Opinión Legal N° 038-2020-MPS/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 86.3 del artículo 86° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio N° 0030-2020-GR-PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-S, el Director de la UGEL – SANDIA, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional para formalizar el contrato de los Personales de Apoyo para el Cargo de Auxiliar de Educación y Secretaria, para la Institución Educativa Secundaria “INDEPENDENCIA”;

Que, el objeto del presente convenio es establecer en el marco de relaciones interinstitucionales, para que la Municipalidad asuma el pago de remuneraciones del personal contratado del personal administrativo para la Institución Educativa Secundaria Independencia durante el presente año 2020.

Que, mediante Informe N° 0143-2020-SGDSSM/MPS/RKBC, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad presupuestal para el pago de (01) un auxiliar de educación y 01 personal administrativo entre la Unidad de Gestión Local Sandia y la Municipalidad Provincial de Sandia, con sueldos de 1200 soles (auxiliar) y 950 soles (secretaria), que suman un total de S/. 2150.00 por cada mes durante el año 2020;

Que, mediante Informe N° 069-2020-MPS-OPPR/JRML, el Jefe de la Oficina de Planeamiento; Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad de Crédito Presupuestario, hasta por el monto de S/. 10,450.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la contratación de (Secretaria) y hasta por el monto de s/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la contratación de (Auxiliar de Educación), ambos suman un total de S/. 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de que se pueda realizar la firma de convenio.

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2020-MPS/OAL la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, Opina por la procedencia de aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria Independencia, representado por el Director de la Unidad Local de Gestión Educativa UGEL SANDIA;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por mayoría simple de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL – Sandia), debidamente representando por el Director de la UGEL, para el pago de remuneraciones del (Auxiliar de Educación y Personal Administrativo de la Institución Educativa Secundaria Independencia), para el periodo 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL – Sandia),

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento Presupuesto, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas, asumir los compromisos lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisandia.gob.pe) del presente Acuerdo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CEJAMCH
GM
OPPR
MPS/SM



VICTOR ADÁN MALAGA CARCASI
ALCALDE

